



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla Noviembre 17 del 2020

003212

Señor (a)

CAMILO HERNANDEZ LOPEZ

Representante Legal

VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P

Calle 96 N° 10 – 72 Piso 3

www.veolia.com/latamib/es

Bogotá D.C

ASUNTO: RADICADO N° 7802 DEL 26 OCTUBRE DE 2020. PRÓRROGA EVALUACIÓN ECONÓMICA RESOLUCIÓN N°182/2020.

En atención al asunto de la referencia relacionada con la solicitud de prórroga por un término igual al inicial, es decir 60 días adicionales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución N°182 del 2020¹, referente a presentar una “*evaluación económica de impactos ambientales y el análisis costo beneficio ambiental*”, y dando alcance al radicado N°5259 del 2020, en el cual informan que se inició la elaboración de la mencionada evaluación, pero se necesita un plazo para culminar el proceso; es pertinente indicar que a partir del recibo del presente oficio se concede la prórroga indicada (sesenta (60) días), para presentar la información requerida por esta Entidad.

Es importante indicar que la sociedad **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**, identificada con Nit 805.001.538-5, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonomia.gov.co la dirección de correo electrónico por medio del cual autoriza a la C.R.A., surtir la notificación y/o comunicación de actos administrativos, requerimientos o demás oficios que se produzcan a partir del momento de la autorización, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 491 de Marzo de 2020, de conformidad con el Artículos 56, y el numeral 1° del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Exp:0509-274

P. MGarcia

R. KArcon

A. JRestrepo

Vb. JSleman

¹ Resolución N°182 del 2020, modifica licencia ambiental otorgada con la Resolución N°462-2009, ARTICULO CUARTO: REQUERIR a la empresa TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. TECNIAMSA, identificada con Nit 805.001.538-5, el cumplimiento del numeral 5 del párrafo 4 de la Resolución N°505 de 2015, relacionados con la presentación de la evaluación económica compuesta por el estudio de valoración económica de impactos ambientales y el análisis costo beneficio ambiental. La empresa deberá enviar lo requerido, en un término de Sesenta (60) días siguientes, a la ejecutoriedad del presente acto administrativo.

